



Garvagh Enterprises, S.L.
 Augusto Figueroa , 33
 28004 Madrid
 B84008044

MARCA: ALD AUTOMOTIVE
MODELO: FORD KUGA 5P
KM: 104481
BASTIDOR: WFOAXXWPMMAHK49894
COLOR: BLANCO

MATRICULA: 5389KFS
FECHA TASACIÓN: 20/08/2024
LUGAR TASACIÓN: ALD LEGANES

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Capó				1,26	32,78 €	81,92 €	DAÑO SUPERFICIAL	Picaduras por piedras	Pintura
Parabrisas						0 €	RECORDATORIO	Picaduras por piedras	No valorable
Paragolpes trasero Texturado				0,76	38,45 €	68,09 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Puerta delantera Izq.				0,77	20,04 €	50,07 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Puerta trasera Dch.			0,2	0,67	17,45 €	51,38 €	DAÑO SUPERFICIAL	Abollado(s) menor(es) de 100mm	Reparación Y Pintura
Puerta trasera Izq.			0,3			11,7 €	PULIDO	Arañado/rasguño menor de 100mm	Pulido y abrigantado
Spoiler delantero				0,31	20,75 €	32,84 €	DAÑO LEVE	Pintura Saltada	Pintura
Spoiler trasero				0,31	20,75 €	32,84 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Vehículo						0 €	RECORDATORIO	Desperfecto estetico	No valorable

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 0 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 0 €	HORAS MO: 0,5 TOTAL MO: 19,5 € HORAS MOP: 4,08 TOTAL MOP: 159,12 €	MATERIAL PINTURA: 150,22 € CONSTANTE PINTURA: 46,8 € TOTAL PINTURA: 356,14 €	BASE IMPONIBLE: 375,64 € IVA (21%): 78,88 € TOTAL PERITACIÓN: 454,52 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial.
 La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución.
 Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas.
 En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podrá incurrir si incumpliere su deber como perito.









